



CONSEJO ACADÉMICO

Resolución Número **58** de 2025 

( 29 AGO 2025 )

"Por la cual se ajusta y aprueba el Reglamento de Investigación de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA,

en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, y el artículo 19 del Acuerdo No. 0125001 del 02 de abril de 2025 "Estatuto General de la Escuela" y,

CONSIDERANDO

Que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" es una institución de educación superior con carácter académico de institución universitaria, adscrita al Comando General de las Fuerzas Militares.

Que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" debe desarrollar de manera armónica y con alta calidad los procesos de docencia, investigación y proyección social.

Que el Ministerio de Educación Nacional, otorgó a la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" en el año 2000, el código SNIES No. 2904 reconociéndola como Institución Universitaria y la facultad para ofrecer programas de educación superior.

Que la Constitución Nacional de 1991, a través de su artículo 69, el cual consolida la Autonomía universitaria, el Mandato de fortalecimiento de la investigación y la financiación para el acceso.

Que la Ley 30 de 1992, que reglamenta la Educación Superior y crea el Sistema Nacional de Acreditación, promueve el fortalecimiento de la investigación científica dentro de las instituciones de educación superior, con el fin de generar nuevo conocimiento a través de la solución a problemas reales.

Que el artículo 28, de la ley 30 de 1992 consagra la autonomía universitaria, reconoce el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades, crear, desarrollar sus programas, decidir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales otorgando títulos, admitir sus estudiantes, establecer los regímenes, establecer y arbitrar sus recursos para poder cumplir con su misión social.

Que el artículo 6° de la Ley 30 de 1992 establece como objetivos de la educación superior y de sus instituciones: "Trabajar con la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país" y "ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional".

Que la Ley 2162 de 2021, crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias) y deroga entre otros, el artículo 14 de ley 1286 de 2009; y determina dentro de sus objetivos específicos la definición de las bases para la formulación de un Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y la incorporación de este para orientar las actividades de ciencia, tecnología e innovación son otros Sistemas Nacionales.

Que el Ministerio de la Defensa Nacional mediante la Resolución 0455 del 11-marzo-2021, adopta la Política de Educación para la Fuerza Pública (PEFuP) 2021 – 2026 - Hacia una educación diferencial y de calidad y una de sus líneas estratégicas es "Orientar procesos de investigación aplicada, desarrollo e innovación militar y policial sostenible de proyección nacional e internacional."

Que el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Guerra "General RAFAEL REYES PRIETO", mediante Acuerdo 0125001 del 02 de abril de 2025 aprobó el Estatuto General y en su artículo 19 establece las atribuciones y facultades del Director de la Escuela Superior de Guerra, dentro de las cuales se encuentra la consagrada en el numeral 10 que autoriza aprobar los reglamentos internos que sean propuestos por el Consejo Académico.



“Por la cual se ajusta y aprueba el Reglamento de Investigación Escuela Superior de Guerra *General Rafael Reyes Prieto*”

Que para para los efectos de la presente Resolución, la Escuela Superior de Guerra “*General RAFAEL REYES PRIETO*” se denominará en adelante la Escuela o se hará referencia al acrónimo ESDEG.

Que el Consejo Académico de la ESDEG, en la sesión ordinaria llevada a cabo el día 25 de agosto de 2025 estudió y conceptuó sobre la propuesta de ajuste y aprobación del Reglamento de Investigación de la Escuela Superior de Guerra “*General RAFAEL REYES PRIETO*”, como consta en el Acta Número 01251790 de la misma fecha.

#### RESUELVE:

PRIMERO. Ajustar y aprobar el presente Reglamento de Investigación de la ESDEG.

Artículo 1. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL. Escuela Superior de Guerra “*General Rafael Reyes Prieto*” en consonancia con su misión institucional, fomenta la cultura de investigación para mantener la participación activa y permanente de cada uno de los actores del ecosistema de investigación, a través de la articulación de los centros de investigación, grupos de investigación, programas académicos y departamentos mediante la consolidación de alianzas estratégicas, el dialogo de saberes y el desarrollo de acciones orientadas a la generación de conocimiento desde la investigación científico-tecnológica, teórica y aplicada a partir de:

La generación, aplicación y apropiación social de conocimiento científico y la ciencia aplicada.

- 1) La formación de talento humano, fomentando el pensamiento estratégico, crítico, prospectivo y resolutivo.
- 2) El desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimiento orientados a la solución de problemas sociales y al fortalecimiento de capacidades del sector defensa.
- 3) El aseguramiento de los procesos requeridos para la transferencia tecnológica y de conocimiento en un marco de alta calidad, por medio de la interdisciplinariedad y el relacionamiento con los actores del ecosistema de investigación como base de la investigación.
- 4) El fortalecimiento de la infraestructura y los recursos necesarios para la ejecución de actividades de Investigación y DTI.

Parágrafo: Para obtener sinergias y consolidar la investigación de la ESDEG ante MINCIENCIAS y demás entes rectores de la investigación a nivel nacional o internacional, se contará y avalarán los grupos de investigación que sean necesarios para dar cumplimiento a los objetivos de investigación de la ESDEG.

Artículo 2. DEFINICIÓN DE LA INVESTIGACIÓN. La ESDEG concibe la investigación como un proceso de una práctica articulada de elementos éticos, científicos, metodológicos y tecnológicos por medio de la cual la comunidad académica construye, transfiere, usa o adecua conocimientos. En ese sentido, la investigación se entiende como un proceso metódico, sistemático, continuo, reflexivo y crítico mediante el cual se genera conocimiento en la Escuela. Este proceso investigativo se encuentra orientado sobre los distintos campos de conocimiento relacionados con los programas académicos ofrecidos en la Escuela y con su misión.

Artículo 3. PRINCIPIOS DE LA INVESTIGACIÓN. En la ESDEG la Investigación se desarrolla sobre los siguientes principios<sup>1</sup>:

- 1) *Transparencia:* Los proyectos de investigación deben comunicar y demostrar abiertamente la manera en que se recogen y analizan los datos que respaldan los resultados, propuestas y recomendaciones de la investigación.
- 2) *Interdisciplinariedad:* Los proyectos de investigación requieren ser construidos desde diversas disciplinas a fin de enriquecer los productos resultados de investigación.
- 3) *Internacionalización:* La *interacción global permitirá fortalecer la diseminación* De los resultados de investigación a través de la socialización de resultados en espacios académicos creados para ello.
- 4) *Interinstitucionalidad:* Los proyectos de investigación pertenecientes a las Redes de Conocimiento e Investigación activas en la ESDEG, propenden por ser realizados en colaboración con otras instituciones académicas, investigativas y las que generen nuevo conocimiento.

Artículo 4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN. La ESDEG propende por el fomento de una cultura investigativa a través de la política Institucional Académica de Investigación en cumplimiento de los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional-PEI<sup>2</sup> vigente, a saber:

- 1) Fomentar el desarrollo del Sistema Integrado de Investigación Académica-SIIA;
- 2) Promover la integración de la investigación formal y formativa entre los Centros de Investigación, los Departamentos y los Programas académicos, mediante el desarrollo de proyectos de investigación,

<sup>1</sup> Acuerdo 012402 del 21-ago-2024 “PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL ESDEG”, 6.1 PRINCIPIOS DE INVESTIGACIÓN.

<sup>2</sup> Acuerdo 012402 del 21-ago-2024 “PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL ESDEG”, numeral 6.2 OBJETIVOS.

"Por la cual se ajusta y aprueba el Reglamento de Investigación Escuela Superior de Guerra General Rafael Reyes Prieto"

articulados a las líneas establecidas, logrando la proyección de una estructura investigativa interinstitucional.

- 3) Desarrollar alianzas estratégicas externas que activen las redes de conocimiento y los grupos de investigación que proyecten la internacionalización de la investigación;
- 4) Propiciar el desarrollo de productos de investigación de nuevo conocimiento a partir de la solución a problemas en el área y campos de conocimiento de la Estrategia; Seguridad y Defensa;
- 5) Promover el desarrollo de proyectos de investigación con enfoque interdisciplinar.

**Artículo 5. LINEAMIENTOS ARTICULADORES DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN.** La ESDEG en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional-PEI cumple los siguientes lineamientos articuladores de la política de investigación.

- 1) Vinculación de las líneas y proyectos de investigación con la Misión, Visión y valores de la Escuela, así como alinearlas con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacionales.
- 2) Vinculación y participación institucional permanente en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, en particular en el Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Seguridad y Defensa.
- 3) Promoción y fortalecimiento de la investigación, a través del desarrollo de proyectos y de grupos de investigación.
- 4) Vinculación y promoción de investigadores de alto nivel, así como de docentes y estudiantes en los proyectos de investigación.
- 5) La Escuela promueve y apoya la participación en redes académicas nacionales e internacionales, así como en proyectos de investigación de carácter interinstitucional.
- 6) La Escuela promueve la investigación a través del desarrollo de grupos y proyectos, la capacitación y formación docente, la dotación de la infraestructura física y tecnológica.
- 7) Apoyo a la sistematización, la publicación y socialización de los resultados de la investigación.

**Artículo 6. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN.** Las metas para alcanzar por medio del proceso de investigación son:

- 1) Generar nuevo conocimiento que contribuya de manera eficaz a la solución de problemas de investigación surgidos en el ámbito militar desde la interinstitucionalidad a través de las redes de conocimiento e investigación.
- 2) Fomentar una cultura de investigación institucional a partir de la participación de todos los integrantes y sectores de la institución desde los ejes de generación, apropiación y circulación del conocimiento.
- 3) Liderar la investigación a través de productos resultantes que involucren directamente productos relacionados con Tecnología e Innovación y alimenten de manera directa las líneas de los Grupos de Investigación.
- 4) Desarrollar publicaciones con alta calidad que cumpla los parámetros establecidos por Minciencias - Publindex y los demás Sistemas de Indexación y Resumen para obtener visibilidad académica a nivel nacional e internacional.
- 5) Alimentar los Grupos de Investigación a través del desarrollo de proyectos que generen nuevo conocimiento en la línea de seguridad y defensa creada por Minciencias para motivar su investigación las Fuerzas Militares.
- 6) Consolidar resultados de investigación que integren la sostenibilidad de la institución a través de la generación de empresa explorando la capacidad de relacionarse con los sectores de la producción del Estado, de la sociedad civil y el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación.
- 7) Fortalecer los vínculos de la ESDEG con demás Instituciones de Educación Superior de nivel nacional e internacional a fin de potenciar los resultados de investigación de manera conjunta.
- 8) Generar espacios académicos de socialización de resultados de investigación que se construyan a través de las convocatorias de investigación institucional.

**Artículo 7. ESTRATEGIAS PARA LA INVESTIGACIÓN.** Los medios mediante los cuales se desarrollará la investigación son:

- 1) Corresponde a los directores de cursos de Ley, directores de programas de posgrado y de Centros de Investigación, con sus respectivos coordinadores de investigación, la responsabilidad de fomentar y liderar la cultura de investigación en sus respectivas dependencias, siguiendo los criterios emitidos por el Comité de Investigación, la Dirección de Investigaciones y demás entes nacionales e internacionales influyentes en el área de investigación a través de la integración en el desarrollo conjunto de proyectos de investigación.
- 2) Apoyar la participación de los investigadores en las Convocatorias institucionales para la inclusión de sus productos en la plataforma Scienti de Minciencias a fin de potencializar la categorización de los Grupos de investigación con productos de alta calidad.
- 3) Generación y promoción de alianzas estratégicas a través de redes de investigación para fomentar participación en proyectos de investigación formal.
- 4) Creación de estímulos y apoyos por parte de la Institución a quienes generen nuevo conocimiento susceptible de publicación en revistas de alta calidad.



"Por la cual se ajusta y aprueba el Reglamento de Investigación Escuela Superior de Guerra General Rafael Reyes Prieto"

- 5) Fortalecimiento de la estrategia de actualización y sostenimiento de los grupos de investigación del sistema institucional de investigación, de la ESDEG, con el fin de cumplir con los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional y de Minciencias.
- 6) Consolidación de publicaciones de alta calidad en bases de datos internacionales a fin de lograr la socialización y consulta de los resultados de investigación.

**Artículo 8. ESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE INVESTIGACIÓN.** La ESDEG cuenta con la Vicedirección de Investigación (VINVE) y los Centros de Investigación que obedecen a una estructura integrada a fin de potencializar los resultados de investigación a través de sinergias internas. Bajo este concepto, los procesos, procedimientos, productos y actividades adelantadas en este Sistema Integrado de Investigación asumirán el nombre genérico de SIIA.

**Artículo 9. SISTEMA INTEGRADO DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA-SIIA.** Es el conjunto estructurado de actividades, procedimientos y objetivos que tienen como fin ejecutar el proceso investigativo de la ESDEG. Dicho sistema es administrado por el Vicedirector de Investigación. En el SIIA ESDEG se consolidan unas líneas de investigación como ejes de articulación para desarrollar proyectos científicos. El sistema determina marcos de desarrollo de los diferentes productos resultados de la vida académica. Este sistema contempla el componente formativo de los estudiantes y su estructura académica, así como los requerimientos de la investigación en relación con los Programas Académicos que se adelanten en la ESDEG.

**Parágrafo.** El Vicedirector de Investigación está encargado de avalar con su firma únicamente aquellos documentos, certificados, constancias y demás oficios, escritos y similares; que tengan como propósito evidenciar la producción resultado de investigación generada por la ESDEG a través de su SIIA.

**Artículo 10. OBJETIVOS DEL SIIA ESDEG.** Los objetivos del SIIA ESDEG serán<sup>3</sup>.

- a) Integrar en un sistema articulado de investigación a los investigadores, docentes de hora cátedra, oficiales extranjeros y de planta, y estudiantes de Cursos de Ley, Especializaciones, Maestrías y Doctorado;
- b) Institucionalizar la investigación como práctica académica permanente, financiada y orientada de acuerdo con la misión y visión de la Escuela;
- c) Implementar procesos de investigación que fomenten la interacción entre las áreas del saber, la formación académica y el desarrollo institucional, apoyado en redes de conocimiento que permitan el vínculo con la comunidad científica y tecnológica y la sociedad;
- d) Garantizar la difusión de los productos de investigación, manteniendo una excelente calidad por medio de la plataforma de divulgación.

**Artículo 11. COMPONENTES EL SIIA-ESDEG.** El SIIA-ESDEG, se conforma por los centros de investigación, los programas, los departamentos académicos, los gestores de investigación, los docentes ocasionales investigadores, los grupos de investigación y los estudiantes en formación<sup>4</sup>.

**Artículo 12. ORGANISMOS SIIA-ESDEG.** Los organismos que integran el SIIA ESDEG, son, cuyas funciones se encuentran relacionadas en el Reglamento Administrativo vigente.

- 1) Vicedirección de Investigación (VINVE).
- 2) Centro de Estudios Estratégicos sobre Seguridad y Defensa Nacionales (CSEDN).
- 3) Centro Regional de Estudios Estratégicos en Seguridad (CREES).
- 4) Centro de Investigación en Memoria Histórica Militar (CIMHM).
- 5) Centro de Doctrina Conjunta (CEDCO).
- 6) Programas académicos de posgrado (DEESD, MAESD, MAEEG, MAEDG, MAECI y ESSDN).
- 7) Departamentos académicos (DEEST, DEEJC, DEARC, DEFAC, DETIL y DELOG).

**Artículo 13. GESTORES DE INVESTIGACIÓN CENTROS DE INVESTIGACIÓN, PROGRAMAS O DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS.** Son los encargados de gestionar la investigación de tipo formal y/o formativa al interior de los Centros de investigación, Programas o Departamentos Académicos, sus funciones se encuentran establecidas en el procedimiento que para tal fin expida el Sistema Integrado de Gestión-SIG ESDEG.

**Artículo 14. DOCENTES INVESTIGADORES.** Los docentes de la ESDEG juegan un papel fundamental en el desarrollo de la investigación. La investigación hace parte integral de la docencia y, por lo tanto, tiene que estar ligada a los programas desarrollados en la Escuela, el plan de trabajo se encuentra desarrollado en los procedimientos e instructivos que implemente el Sistema Integrado de Gestión-ESDEG.

**Artículo 15. TIPOS DE INVESTIGACIÓN.** El Sistema de Investigación de la ESDEG contempla dos tipos de investigación.

<sup>3</sup> Acuerdo 012402 del 21-ago-2024 "PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL ESDEG" 6.3 SISTEMA INTEGRADO DE INVESTIGACIÓN (SIIA-ESDEG).

<sup>4</sup> Acuerdo 012402 del 21-ago-2024 "PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL ESDEG", 6.3 SISTEMA INTEGRADO DE INVESTIGACIÓN (SIIA-ESDEG).

“Por la cual se ajusta y aprueba el Reglamento de Investigación Escuela Superior de Guerra General Rafael Reyes Prieto”

- 1) Investigación Formativa: Se entiende como el proceso articulado con el desarrollo de la formación académica que tiene como objetivo generar competencias investigativas en los estudiantes. De acuerdo con ello, la investigación formativa se define como un conjunto de prácticas, ejercicios, trabajos y actividades que le permiten al estudiante desarrollar su creatividad, pensamiento sistémico y crítico.
- 2) Investigación Formal: Se define como aquella desplegada por investigadores en temas específicos, consolidada a través de productos de alta calidad, ya sea de desarrollo o de innovación y tecnología, que exploren la solución de problemas de la sociedad en el campo de la Seguridad y la Defensa, a través de la vinculación de proyectos a líneas de investigación establecidas por la ESDEG.

Artículo 16. **ÁREA DE INVESTIGACIÓN.** El área de investigación en la ESDEG se consolida en la estrategia, la seguridad y la defensa nacionales, así como todos los campos de conocimiento asociados a estas.

Artículo 17. **LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.** Las Líneas de investigación institucionales estarán basadas en el Programa Nacional en Seguridad y Defensa, este programa propende la construcción de actividades y productos que fortalezcan las capacidades existentes, usando la infraestructura científica-tecnológica disponible y obliga a que todos los proyectos que se ejecuten deberán contar con acompañamiento directo de alguna de las Fuerzas.

Para la ESDEG, el Proyecto Educativo Institucional-PEI establece las Líneas de Investigación<sup>5</sup>, que se complementan con las siguientes temáticas, las cuales se fortalecen sobre las siguientes bases:

- 1) La generación, transferencia y uso de conocimiento que den respuestas tecnológicas e incrementen la capacidad nacional para dar soluciones sostenibles tanto a las Fuerzas como a la sociedad en general.
- 2) La propiedad intelectual tendrá el objetivo de contribuir a la integración de agentes, así como ser una herramienta de sostenibilidad financiera del sistema, a través de la protección uso y explotación del conocimiento y de los resultados de las investigaciones que se realicen.
- 3) El talento humano, como fundamento de cualquier sistema de Ciencia y Tecnología, será una prioridad de acción del programa en el proceso de consolidación de capacidades sectoriales partiendo de las necesidades identificadas por las fuerzas.
- 4) El fomento del emprendimiento mediante la creación de empresas de alto valor agregado científico y tecnológico basadas en conocimiento.

Las temáticas de las líneas de investigación han sido establecidas por la Vicedirección de Investigación ESDEG de la siguiente manera:

1. Estrategia, defensa y seguridad nacional e internacional
  - a. Estudios estratégicos.
  - b. Políticas públicas.
  - c. Estrategia.
  - d. Inteligencia estratégica.
  - e. Geopolítica, oceanopolítica, astropolítica y seguridad hemisférica.
  - f. Prospectiva.
  - g. Protección del medio ambiente.
2. Derechos humanos, justicia y construcción de paz
  - a. Estudios de paz.
  - b. Memoria histórica, memoria institucional.
  - c. DD, HH, DIH y DICA.
  - d. Asuntos legales, Derecho Penal Militar y Disciplinario.
3. Tecnología e innovación en defensa
  - a. Estudios en ciberseguridad y ciberdefensa.
  - b. Inteligencia artificial aplicada.
  - c. Tecnología cuántica y nanotecnología.
  - d. Simulación y virtualización.
  - e. Avances tecnológicos y conectividad.
  - f. Cambio climático y energías renovables.
4. Estudios avanzados en arte operaciones y práctica de la guerra
  - a. Naturaleza y carácter de la guerra.
  - b. Guerra convencional, guerra irregular (contrainsurgencia, contraterrorismo, combate contra crimen transnacional, guerra irrestricta e híbrida y zona gris).
  - c. Historia militar y estudios de caso.
  - d. Arte operacional: teoría y práctica.
  - e. Operaciones de información.
  - f. Operaciones conjuntas en todos los dominios.
5. Modernización militar
  - a. Modernización conjunta.

<sup>5</sup> Acuerdo 012402 del 21-ago-2024 "PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL ESDEG: 65 LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN".

"Por la cual se ajusta y aprueba el Reglamento de Investigación Escuela Superior de Guerra General Rafael Reyes Prieto"

- b. Modernización dominio terrestre.
  - c. Modernización dominio marítimo.
  - d. Modernización dominios aéreo y espacial.
  - e. Modernización dominio ciberespacial.
6. Educación, ética y liderazgo militar
- a. Educación.
  - b. Ética.
  - c. Doctrina.
  - d. Liderazgo y formación.

**Artículo 18. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.** Se entiende como una comunidad de investigadores que se conjugan a través de la búsqueda de solución a determinados problemas que se relacionan en un mismo campo o área.

Los Grupos de Investigación en la ESDEG están basados en el desarrollo de proyectos de investigación que alimenten las líneas de investigación institucionales y cuyos productos resultantes de investigación establezcan soluciones a problemas reales surgidos en el ámbito militar y que realicen un aporte al conocimiento. Serán liderados únicamente por VINVE y no por los centros, programas o departamentos académicos.

Actualmente, los siguientes grupos de investigación se encuentran avalados por la Institución:

- a) Masa Crítica
- b) Centro de Gravedad
- c) Derechos Humanos, Memoria Histórica e Interseccionalidad
- d) Ciberespacio, Tecnología e Innovación.

**Parágrafo:** Los Líderes de los Grupos de Investigación deben ser personal de planta o docentes ocasionales categorizados por Minciencias y tener amplia trayectoria investigativa y conocimiento específico en la línea a la cual se vincule el proyecto de investigación que este a su cargo. Los integrantes de los grupos de investigación serán vinculados solamente cuando tengan productos de investigación que aporten al crecimiento del grupo correspondiente.

**Artículo 19. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.** Es la unidad básica de trabajo investigativo que involucra el desarrollo sistemático de una propuesta estructurada de investigación.

A través de ellos se fortalece la investigación institucional y los tipos de Proyectos de investigación son:

- 1) **Proyectos de investigación básica:** La Investigación Básica consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada. Independientemente del área del conocimiento (Minciencias, 2023).
- 2) **Proyecto de investigación aplicada:** Consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos dirigidos hacia un objetivo práctico específico, independientemente del área del conocimiento. La investigación aplicada se emprende para determinar los posibles usos de los resultados de la investigación básica, o para determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos específicos predeterminados (Minciencias, 2023). Para el caso de la ESDEG, problemas relativos a las FF.MM.
- 3) **Proyectos de desarrollo tecnológico experimental:** Aplicación de los resultados de la investigación, o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, para la fabricación de nuevos materiales, productos, para el diseño de nuevos procesos, sistemas de producción o prestación servicios, así como la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes. Esta actividad incluirá la materialización de los resultados de la investigación en un plano, esquema o diseño, así como la creación de prototipos no comercializable y los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, siempre que los mismos no se conviertan o utilicen en aplicaciones industriales o para su explotación comercial" (Minciencias, 2023).
- 4) **Proyectos de investigación social:** Hace referencia a aquellos proyectos de investigación cuyo propósito es el de estudiar las realidades humanas y sociales.

**Artículo 20. REDES DE INVESTIGACIÓN.** Una red es la formalización de la interacción de grupos de investigación que tienen objetivos comunes y que potencializan sus procesos en la comprensión de fenómenos sociales. Su función principal se genera a partir de sinergias establecidas cuyo fin sea consolidar actividades que fortalezcan la investigación. Institucionalmente la ESDEG promueve y afianza las alianzas externas a través de las redes de conocimiento y las internas de tipo simple, a través de las cuales se desarrollan proyectos de investigación de manera conjunta. Su activación, desarrollo y consolidación se basa en los principios que rigen la investigación Institucional.

**Artículo 21. CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN.** Para dar cumplimiento a lo establecido por Minciencias, la certificación institucional de los productos de investigación en sus diferentes tipologías se realizará por parte de la Vicedirección de Investigación de la ESDEG.

**Artículo 22. DE LOS ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN.** Los estímulos para el desarrollo de la investigación pueden ser internos o externos. Internos desde las convocatorias institucionales financiadas y los beneficios que se establecen para los investigadores destacados. Externos desde las donaciones de personas naturales o jurídicas que propendan por el desarrollo de la investigación institucional en pro de su proyección social o del Estado a través de su plan de estimulación a la investigación, ciencia y tecnología en la ESDEG a través del Ministerio de Defensa o las convocatorias financiadas realizadas por Minciencias o por cualquier entidad oficial.

**Parágrafo 1:** A fin motivar a los investigadores o estudiantes destacados y potencializar de esta manera resultados de investigación de alta calidad se estructuran los siguientes estímulos:

- a) Categorización del trabajo de grado de los estudiantes de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ESDEG.
- b) Participación en programas o cursos a nivel nacional o internacional a través de los convenios institucionales.
- c) Reconocimiento institucional con anotación en la hoja de vida al mejor investigador.
- d) Reconocimiento institucional con el otorgamiento de condecoraciones al personal que se destaque por su producción intelectual y aporte a la Institución.
- e) Otorgamiento anual del Premio General Álvaro Valencia Tovar a los integrantes de la ESDEG que se destaquen por la mejor producción investigativa y aporte a la Escuela.
- f) Otorgamiento de becas o descuentos en matrícula de programas de posgrado o extensión a quienes hayan obtenido el mayor puntaje a nivel institucional en producción investigativa, de acuerdo con la Resolución de estímulos vigente.
- g) Descuento en la matrícula de programas de posgrado o extensión a quienes hayan publicado un producto resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento categorizado en cuartil 1 (Q1) o cuartil 2 (Q2), de acuerdo con la Resolución de estímulos vigente.
- h) Descuento en la matrícula de programas de posgrado o extensión a quienes hayan publicado un producto resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, de acuerdo con la Resolución de estímulos vigente.
- i) Reconocimiento institucional a los integrantes de los comités de las revistas académicas de la ESDEG.
- j) Las demás que permitan el fortalecimiento de la investigación institucional.

**Parágrafo 2:** El valor de los estímulos se medirán basándose en la más reciente versión del documento conceptual de medición de Grupos e Investigadores de Minciencias.

**Artículo 23. PROCESO INVESTIGACIÓN.** El proceso de desarrollo de la investigación se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido por el Sistema Integrado de Gestión ESDEG, tanto en su parte formativa como formal.

**Artículo 24. TUTORÍAS DE INVESTIGACIÓN.** Las tutorías tienen como propósito orientar el trabajo de grado, la participación de los estudiantes y los trabajos de grado en un proyecto inscrito en el SIIA ESDEG, por lo que hacen parte de la programación académica regular de las maestrías y doctorado ofrecidos en la ESDEG. El tutor será el encargado de coordinar y desarrollar las tutorías con la supervisión del Programa Académico.

**Parágrafo:** Se creará el procedimiento para llevar a cabo las tutorías. La Vicedirección de Investigación determinará los procedimientos para llevar a cabo estas tutorías, pero el Programa Académico es quien desarrolla y mantiene el seguimiento continuo.

**Artículo 25. EVALUACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN ELABORADOS POR ESTUDIANTES DE POSTGRADO.** La evaluación de los proyectos de investigación de los estudiantes de programas de postgrado de la ESDEG (Doctorado, Maestrías o Especialización), será coordinada por la Vicedirección de Investigación con los diferentes programas de postgrados, para determinar las condiciones de modo, lugar y tiempo para desarrollarlas.

**Artículo 26. NORMATIVIDAD INTERNA QUE FORTALECE LA INVESTIGACIÓN ESDEG.** La ESDEG emite la siguiente normatividad interna para fortalecer la investigación.

- 1) Reglamento de Investigación.
- 2) Reglamento de Propiedad Intelectual.
- 3) Reglamento de Publicaciones y Sello Editorial.
- 4) Comité de Ética para la Investigación.
- 5) Comité de Investigación de Centros, Programas y Departamentos Académicos.
- 6) Comité de Investigación SIIA-ESDEG.
- 7) Comité de Propiedad Intelectual.
- 8) Comité Editorial de Publicaciones SEESG.
- 9) Política Institucional Académica-Evaluación Impacto Social Proyectos de Investigación Científicos y Tecnológicos.

"Por la cual se ajusta y aprueba el Reglamento de Investigación Escuela Superior de Guerra *General Rafael Reyes Prieto*"

- 10) Política Institucional Académica-Investigación, desarrollo tecnológico e innovación ((DTI).
- 11) Política Institucional Académica-Transferencia de Conocimiento y Tecnología.

Artículo 27. DISPOSICIÓN FINAL. Las dudas y controversias que surjan de la aplicación de este Reglamento serán resueltas por el Consejo Académico, así como los casos no previstos en el mismo.

SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Reglamento tendrá aplicación a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 97 del 05 diciembre de 2023 "Por la cual se derogan las Resoluciones 026 del 09 de agosto 2018 "Por la cual se expide el Reglamento de Investigación de la Escuela Superior de Guerra" y la Resolución 180 del 04 julio 2019 "Por la cual se ajusta el artículo 36 y se adicionan unos artículos al Reglamento de Investigación de la Escuela Superior de Guerra" y se expide el Reglamento de Investigación de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Vicealmirante LEÓN ERNESTO ESPINOSA TORRES  
Director Escuela Superior de Guerra "*General Rafael Reyes Prieto*"  
Presidente Consejo Académico

Autentica:

Brigadier General NESTOR FAVIAN NIETO RIVERA  
Subdirector ESDEG

Vo Bo. CR Alexander Herrera Guerra  
Vicedirector de Investigación ESDEG

Revisó: TC Paula Nathalia Reyes Cely  
Jefe Planeación Estratégica ESDEG

Revisó: CT. María Paula Castillo Calderon  
Jefe Jurídica ESDEG

Revisó: CR (R) Mario Fernando Canales Rodríguez  
Asesor Dirección Estratégica PLAES

Revisó: PS. Patricia Barrero de Rivera  
Asesor Académico VACAD

Estructuró: DI. Wilson Javier Castro Torres  
Lider Investigación Formal VINVE

Estructuró: PS. Jorge Andrés Calderón  
Abogado Propiedad Intelectual VINVE

### TABLA DE CONTENIDO

Artículo 1.	LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL	2
Artículo 2.	DEFINICIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	2
Artículo 3.	PRINCIPIOS DE LA INVESTIGACIÓN	2
Artículo 4.	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	2
Artículo 5.	LINEAMIENTOS ARTICULADORES DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN	3
Artículo 6.	ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	3
Artículo 7.	ESTRATEGIAS PARA LA INVESTIGACIÓN	3
Artículo 8.	ESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE INVESTIGACIÓN	4
Artículo 9.	SISTEMA INTEGRADO DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA-SIIA	4
Artículo 10.	OBJETIVOS DEL	4
Artículo 11.	COMPONENTES	4
Artículo 12.	ORGANISMOS SIIA-ESDEG	4
Artículo 13.	GESTORES DE INVESTIGACIÓN CENTROS DE INVESTIGACIÓN, PROGRAMAS O DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS	4
Artículo 14.	DOCENTES INVESTIGADORES	4
Artículo 15.	TIPOS DE INVESTIGACIÓN	4
Artículo 16.	ÁREA DE INVESTIGACIÓN	5
Artículo 17.	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	5
Artículo 18.	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	6
Artículo 19.	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	6
Artículo 20.	REDES DE INVESTIGACIÓN	6
Artículo 21.	CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN	6
Artículo 22.	DE LOS ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN	7
Artículo 23.	PROCESO INVESTIGACIÓN	7
Artículo 24.	TUTORÍAS DE INVESTIGACIÓN	7
Artículo 25.	EVALUACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN ELABORADOS POR ESTUDIANTES DE POSTGRADO	7
Artículo 26.	NORMATIVIDAD INTERNA QUE FORTALECE LA INVESTIGACIÓN ESDEG	7
Artículo 27.	DISPOSICIÓN FINAL	8
	SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIA	8